



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

ORDENANZA N° 216-MDL
Lince, 31 de Julio del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 18 de la Comisión de Economía y Administración de fecha 30 de Julio del 2008, con el voto unánime de los señores regidores, y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

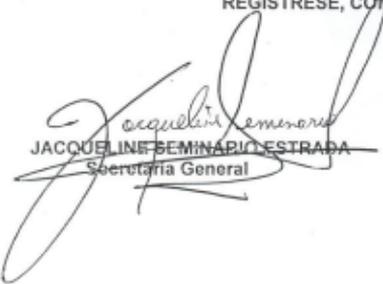
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Lince, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar las tasas correspondientes a los procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Lince.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la misma y del Acuerdo Ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO CUARTO.- Publicar la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y el íntegro del procedimiento en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Lince: www.munilince.gob.pe, así como su remisión integral al Organismo Público Descentralizado correspondiente para su publicación en el portal electrónico de éste.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


~~JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA~~
Secretaria General


~~MARTÍN PRÍNCIPE CAINES~~
Alcalde